



**INNOVACIÓN
+ RECAUDACIÓN**

Recaudación tributaria por hecho económico

2021 - 2022

Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica
Departamento de Planificación Institucional
Gestión Interna de Previsiones y Estadísticas

Septiembre, 2023

ESTUDIO
PRELIMINAR

Este documento es de carácter informativo y corresponde a un primer esfuerzo por estimar este tipo de datos, en consecuencia, sus resultados son perfectibles y sujetos a verificaciones. Así mismo, su uso e interpretación son de exclusiva responsabilidad de quienes lo ejecuten.



Contenido

Introducción	3
Nota metodológica	4
Resultados	5

Tablas

Tabla 1. Ventas provinciales 2021 (USD millones). Lugar en que se generó el hecho económico según domicilio fiscal	6
Tabla 2. Ventas provinciales 2022 (USD millones). Lugar en que se generó el hecho económico según domicilio fiscal	7
Tabla 3. Año 2021 – Recaudación total	8
Tabla 4. Año 2022 – Recaudación total	10
Tabla 5. Año 2021 – Recaudación Impuesto a la Renta ¡Error! Marcador no definido.	
Tabla 6. Año 2022 – Recaudación Impuesto a la Renta	13
Tabla 7. Año 2021 – Recaudación Impuesto al Valor Agregado.....	14
Tabla 8. Año 2022 – Recaudación Impuesto al Valor Agregado.....	15

Figuras

Figura 1. Fuentes para distribución por impuesto.....	4
Figura 2. Lugar de ventas declaradas por provincia (domicilio fiscal).....	6
Figura 3. Mapa de calor de la concentración de la recaudación por domicilio fiscal y hecho económico 2021	9
Figura 4. Mapa de calor de la concentración de la recaudación por domicilio fiscal y hecho económico 2022.....	11

Introducción

El monto de la recaudación tributaria bruta es una cifra que se constituye a través de la sumatoria de todos los montos recolectados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) producto del pago de las obligaciones de los contribuyentes. Se trata de un dato estadístico de la administración tributaria que, al tratarse de una sumatoria simple, tiene varias formas de presentación. Por ejemplo, por tipo de contribuyente, por tipo de impuesto, por régimen, entre otros.

Una forma habitual de presentar la recaudación es por provincia. Sin embargo, es importante notar que, en este caso, la serie estadística publicada habitualmente por el SRI se refiere al lugar geográfico en el cual se encuentra **domiciliado fiscalmente el contribuyente**¹, mas no en el que **sucede el hecho económico generador del impuesto**. En otras palabras, donde se registró la matriz del contribuyente en su RUC (Registro único del contribuyente) y no donde se realizan, por ejemplo, las ventas.

En la mayoría de los casos no hay distinción, pues las operaciones comerciales y productivas se realizan exclusivamente dentro de la misma provincia de inscripción del contribuyente. No obstante, muchos negocios, sobre todo los de mayor envergadura, como comercios al por mayor y menor, gasolineras, farmacias y similares, tienen operaciones interprovinciales o a nivel nacional que distorsionan esta cifra de recaudación *provincial*.

Es así como, el IVA ocasionado por una venta realizada en un supermercado en Guayas o Santa Elena termina registrado en Pichincha o Azuay, por ejemplo. Consecuentemente, en algunos casos se pueden ocasionar análisis errados o sesgos en la interpretación de los resultados cuando no se tiene clara la estructuración de los datos estadísticos.

Este estudio pretende dar luces sobre la información de recaudación tributaria al **estimar el dato provincial desde una perspectiva geográfica económica**. Dicho de otro modo, considerando el lugar donde se generó el impuesto y no donde se reportó debido al domicilio fiscal. Este evento se conoce técnicamente como *hecho económico generador*.

La estimación de la **recaudación provincial por hecho económico** es una aproximación mucho más realista del esfuerzo fiscal y de la actividad comercial en cada una de las provincias. Si bien no se trata de un dato oficial del sistema estadístico tributario nacional, es un estudio ejecutado con alta rigurosidad técnica y con base en la información declarada por los contribuyentes.

¹ El artículo 3 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes (RUC) señala la obligatoriedad de la inscripción en el RUC, mientras el artículo 4 señala que “la inscripción [...] será solicitada por las personas naturales, por los mandatarios, representantes legales o apoderados de entidades, organismos y empresas, sujetas a esta Ley, en las oficinas o dependencias que señale la administración preferentemente del domicilio fiscal del obligado”.

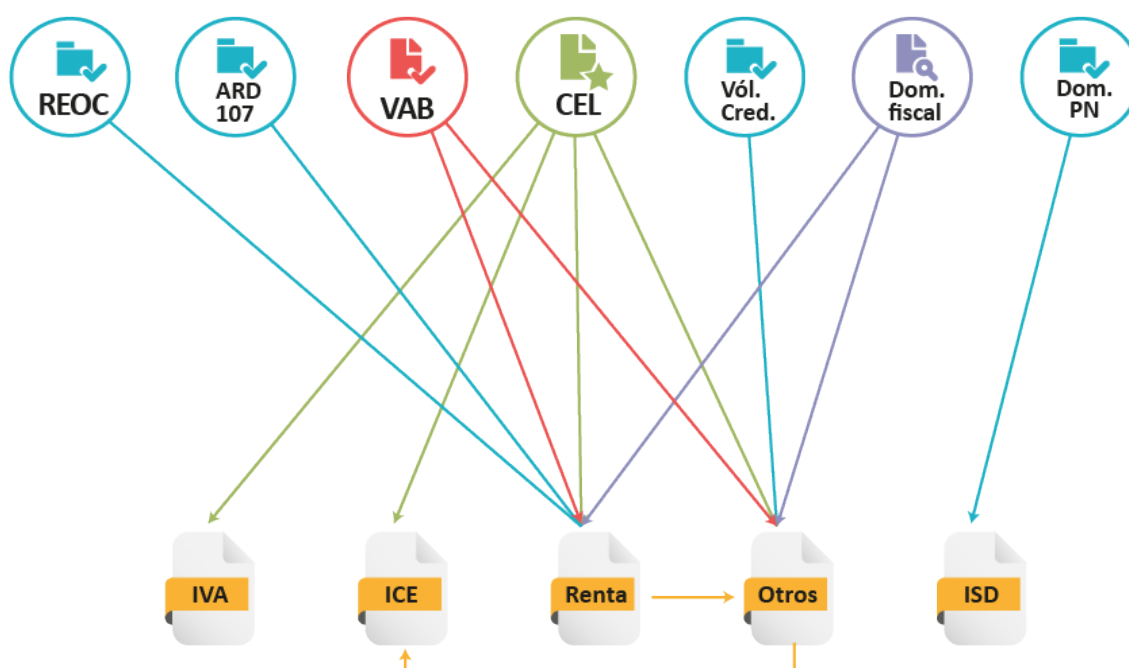
Nota metodológica

La estimación de los valores de **recaudación provincial por hecho económico** se realizó a través de la explotación y procesamiento de datos propios de la administración tributaria (a nivel de microdato), así como de fuentes abiertas.

Los datos de información propia corresponden a campos de formularios de declaración de impuestos, información de recaudación por actividad económica, comprobantes electrónicos de venta, anexos de información tributaria, entre otros. Por su parte, entre la información de carácter abierto y oficial se utilizaron como referencia el Valor Agregado Bruto, el volumen de créditos, entre otros.

Todas estas fuentes se usan dependiendo el impuesto sobre el cual se hará el reproceso de asignación de la recaudación. Así, datos como el domicilio fiscal, la ubicación geográfica, el lugar de origen del contribuyente, tipo y clase de contribuyente, sector económico, catastros, entre otros; se relacionan entre sí para la nueva estimación por hecho económico.

Figura 1. Fuentes para distribución por impuesto²



Adicionalmente, para la aproximación de los datos se establecieron supuestos analíticos tales como:

² REOC: Anexo de retenciones por Otros Conceptos (SRI)

ARD: Anexo Relación de Dependencia (SRI)

VAB: Valor Agregado Bruto (BCE)

CEL: Comprobantes Electrónicos (SRI)

Vol. Cred.: Volumen de crédito (SBS)

- Los impuestos resultantes como Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, entre otros, constituyen un agregado de sus componentes. Por ejemplo, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) será el resultado del IVA de operaciones internas e IVA importaciones.
- Para la obtención del hecho económico de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta se utiliza información propia del anexo de relación de dependencia (ARD F107) y el anexo de retenciones por otros conceptos (REOC).
- Para el Impuesto a los Consumos Especiales por producto, se utilizó la facturación electrónica de aquellos contribuyentes relacionados con la actividad económica del producto analizado.
- Para impuestos relacionados con el sector financiero y seguros se utilizó el volumen de créditos publicados por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Para impuestos de menor cuantía o representatividad en la recaudación, se utilizó el domicilio fiscal del contribuyente, asumiendo que en su mayoría son declarados por personas naturales, quienes a su vez su domicilio fiscal es el mismo del hecho generador.

Resultados

El Ecuador se divide en 24 provincias, cada una con una realidad económica diferente. Las actividades comerciales de mayor volumen generalmente se asocian con las de la Costa y los puertos; las agrícolas ganaderas, con gran presencia en Litoral y Sierra centro; las industriales, en diversas zonas del territorio nacional; y, las relacionadas a los recursos naturales, como el petróleo y la minería en la Amazonía y Sierra centro.

Para evidenciar más adecuadamente el nivel de contribución tributaria de las diversas provincias del Ecuador, la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica del Servicio de Rentas Internas (SRI) ha estimado la **recaudación provincial por hecho económico**. Se trata de una aproximación de la cantidad de impuestos generados por la actividad económica formal desarrollada dentro del territorio provincial.

Oficialmente, los impuestos se atribuyen al lugar donde está registrado el domicilio fiscal. De hecho, esa es la serie publicada por el SRI como recaudación provincial. Sin embargo, esto no toma en cuenta que las operaciones de los negocios pueden ser ejecutadas en todo el territorio nacional. Y, por tanto, que los hechos generadores del impuesto sucedan en otras provincias diferentes al lugar donde se declaran.

Análisis de ventas

En Pichincha, por ejemplo, si bien las ventas declaradas por domicilio fiscal ascendieron a casi USD 72 mil millones en el 2021, lo cierto es que en esta provincia solo se generaron alrededor de USD 62 mil millones, si se considera el origen del hecho económico. Es decir, solo el 81% de las ventas declaradas en Pichincha fueron efectuadas efectivamente en dicha provincia. Mientras que el 19% restante se efectuaron en el resto del país.

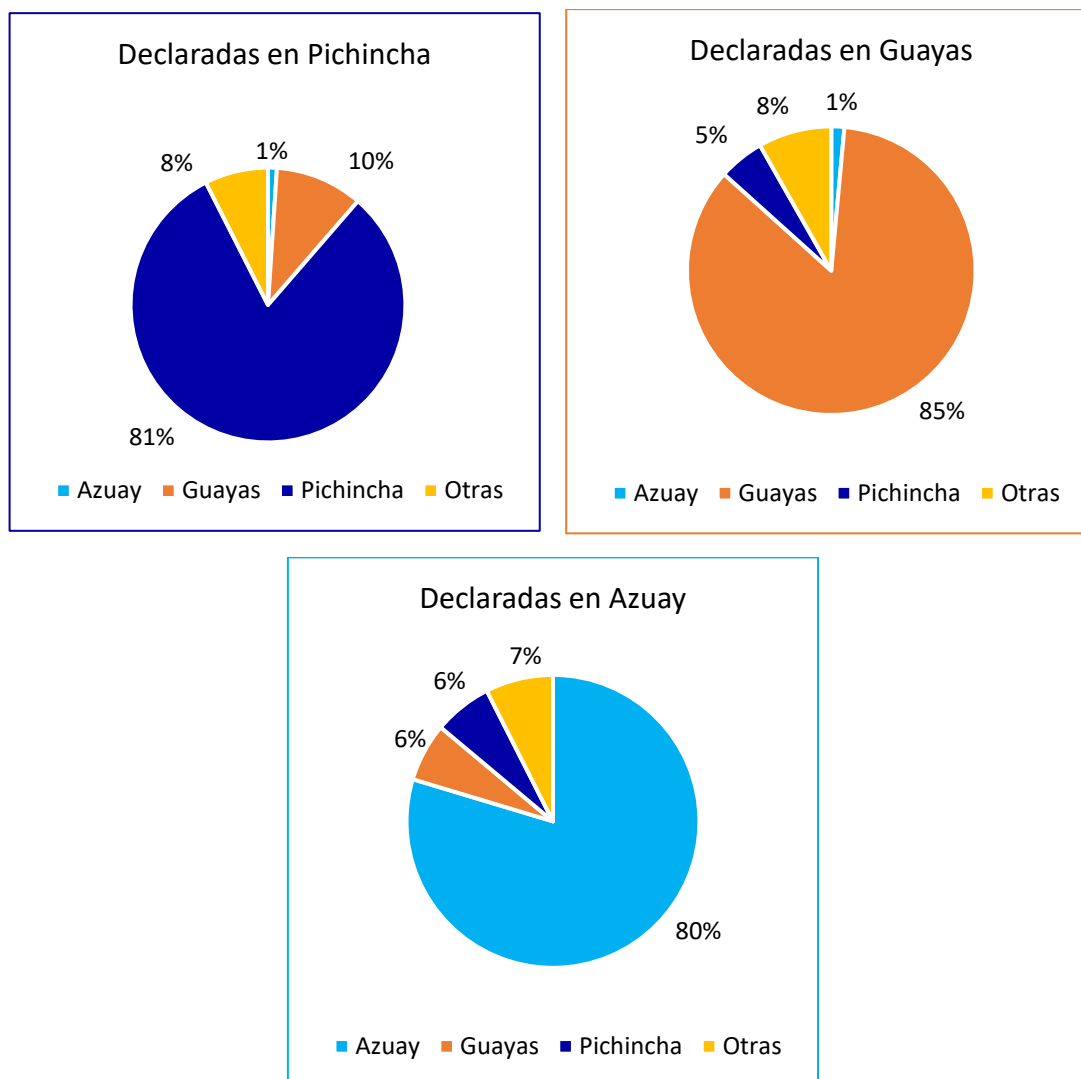
La Tabla 1 y la Figura 2 muestran los datos para las tres provincias con mayor volumen de ventas en el país en el año 2021.

Tabla 1. Ventas provinciales 2021 (USD millones).
Lugar donde se generó el hecho económico según domicilio fiscal

Domicilio fiscal	Provincia donde se genera hecho económico				Total domicilio fiscal
	Azuay	Guayas	Pichincha	Otras	
Azuay	6.570	532	531	616	8.249
Guayas	889	51.887	3.110	5.013	60.899
Pichincha	747	7.396	58.181	5.356	71.680
Otras	177	790	659	29.368	30.994
Total hecho económico	8.383	60.605	62.481	40.353	171.822

Fuente: BDD SRI, comprobantes electrónicos

Figura 2. Lugar efectivo de ocurrencia de las ventas declaradas - 2021



Fuente: BDD SRI, comprobantes electrónicos

Tabla 2. Ventas provinciales 2022 (USD millones).
Lugar donde se generó el hecho económico según domicilio fiscal

Domicilio fiscal	Provincia donde se genera hecho económico				Total domicilio fiscal
	Azuay	Guayas	Pichincha	Otras	
Azuay	7.886	622	514	685	9.707
Guayas	966	62.491	3.473	5.638	72.567
Pichincha	852	8.591	69.705	6.087	85.235
Otras	137	1.065	861	36.692	38.755
Total hecho económico	9.840	72.769	74.553	49.102	206.264

Fuente: BDD SRI, comprobantes electrónicos

Análisis de Recaudación

A partir del análisis de las ventas es posible estimar la recaudación provincial por hecho económico para los años fiscales 2021 y 2022. Este ejercicio se realizó para la recaudación total, del impuesto a la renta (IR) y del impuesto al valor agregado (IVA).

Del análisis de los resultados se puede observar que la provincia con mayor redistribución absoluta de los recursos recaudados según domicilio fiscal es Pichincha. En 2021, más de USD 1.236 millones de impuestos se habrían generado en las demás provincias del país. Mientras que en 2022 fueron USD 1.553 millones.

Consecuentemente, la recaudación de otras provincias se incrementa. Guayas y Manabí son las de mayor reasignación absoluta. Sin embargo, son las provincias amazónicas las que mayor redistribución relativa reciben debido, principalmente, a las actividades petroleras. Así, para 2022 la recaudación de Sucumbíos aumenta 225%, de USD 35 millones (por domicilio fiscal) a USD 114 millones (por hecho económico); mientras que en Orellana el incremento es de USD 39 millones a USD 163 millones, más del 318%.

Los resultados de la recaudación por hecho económico, y que constituyen un análisis estimado de la generación de los recursos tributarios de acuerdo con el esfuerzo fiscal y a la actividad de cada provincia, se presentan a continuación de acuerdo con el siguiente esquema:

- **Recaudación total:** Comprende todos los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas.
- **Recaudación por Impuesto a la Renta:** Comprende los valores del Impuesto a la Renta recaudado (retenciones, anticipos, declaraciones, entre otros).
- **Recaudación del Impuesto al Valor Agregado:** Comprende la recaudación del IVA de Operaciones Internas e IVA importaciones.

Tabla 3. Año 2021 – Recaudación total

Provincia	Domicilio fiscal		Hecho económico		Var. Absoluta	Var. Relativa
	USD millones	% del total	USD millones	% del total		
Azuay	730,4	5,23%	740,5	5,30%	10,1	1,39%
Bolívar	12,4	0,09%	20,4	0,15%	8,0	64,60%
Cañar	37,4	0,27%	60,8	0,43%	23,4	62,62%
Carchi	22,0	0,16%	30,2	0,22%	8,2	37,40%
Chimborazo	75,8	0,54%	121,3	0,87%	45,5	60,01%
Cotopaxi	137,5	0,98%	135,3	0,97%	-2,2	-1,61%
El Oro	240,9	1,72%	320,1	2,29%	79,2	32,87%
Esmeraldas	56,4	0,40%	99,5	0,71%	43,1	76,40%
Galápagos	17,1	0,12%	16,5	0,12%	-0,6	-3,49%
Guayas	4.540,4	32,49%	4.599,2	32,91%	58,8	1,29%
Imbabura	109,9	0,79%	161,6	1,16%	51,7	47,05%
Loja	80,7	0,58%	132,5	0,95%	51,8	64,14%
Los Ríos	88,7	0,63%	198,2	1,42%	109,5	123,49%
Manabí	281,4	2,01%	456,8	3,27%	175,5	62,36%
Morona Santiago	23,1	0,17%	28,9	0,21%	5,8	25,04%
Napo	12,3	0,09%	21,3	0,15%	9,0	73,20%
Orellana	31,5	0,23%	142,5	1,02%	111,0	352,08%
Pastaza	13,7	0,10%	33,7	0,24%	20,0	146,32%
Pichincha	6.930,0	49,58%	5.693,4	40,74%	-1.236,5	-17,84%
Santa Elena	37,9	0,27%	88,7	0,63%	50,8	133,93%
Santo Domingo	92,0	0,66%	249,2	1,78%	157,2	170,91%
Sucumbíos	25,4	0,18%	89,1	0,64%	63,7	250,64%
Tungurahua	240,4	1,72%	324,2	2,32%	83,8	34,86%
Zamora Chinchipe	137,6	0,98%	212,2	1,52%	74,6	54,24%
No tiene	1,3	0,01%	0,0	0,00%	-1,3	-100,0%
Total general	13.976,2	100,00%	13.976,2	100,00%	0,0	0,00%

Figura 3. Mapa de calor de la concentración de la recaudación por domicilio fiscal y hecho económico 2021

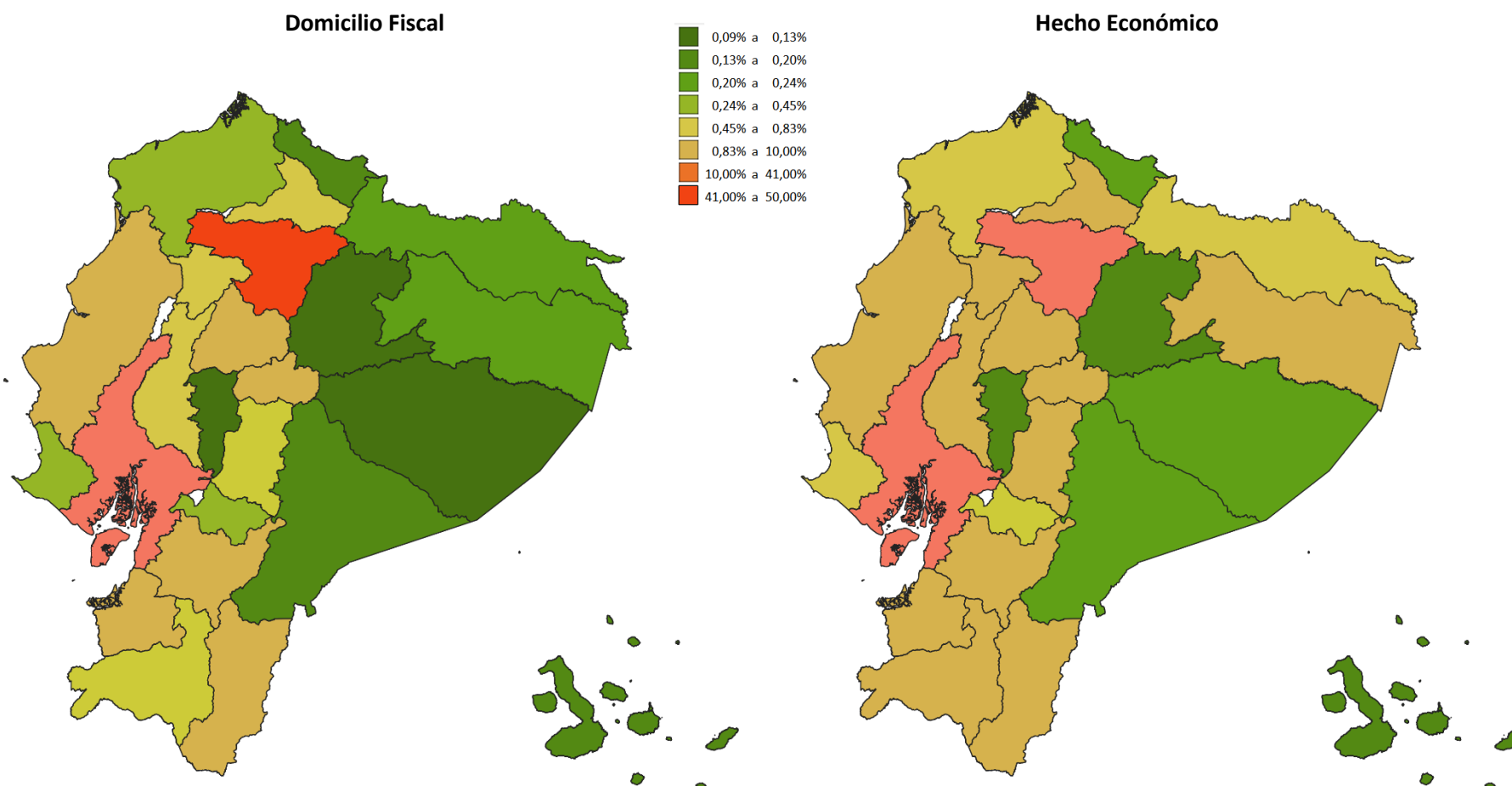


Tabla 4. Año 2022 – Recaudación total

Provincia	Domicilio fiscal		Hecho económico		Var. Absoluta	Var. Relativa
	USD millones	% del total	USD millones	% del total		
Azuay	888,7	5,18%	871,0	5,08%	-17,7	-1,99%
Bolívar	15,3	0,09%	22,2	0,13%	6,9	44,93%
Cañar	43,2	0,25%	70,8	0,41%	27,6	63,83%
Carchi	25,5	0,15%	36,3	0,21%	10,8	42,29%
Chimborazo	92,3	0,54%	143,9	0,84%	51,6	55,87%
Cotopaxi	164,5	0,96%	155,5	0,91%	-9,0	-5,46%
El Oro	305,6	1,78%	388,1	2,26%	82,5	26,98%
Esmeraldas	73,3	0,43%	128,3	0,75%	55,1	75,18%
Galápagos	34,3	0,20%	26,2	0,15%	-8,0	-23,44%
Guayas	5.346,2	31,15%	5.671,3	33,05%	325,1	6,08%
Imbabura	134,6	0,78%	183,4	1,07%	48,7	36,18%
Loja	98,2	0,57%	158,4	0,92%	60,1	61,22%
Los Ríos	102,9	0,60%	222,5	1,30%	119,6	116,20%
Manabí	339,1	1,98%	569,4	3,32%	230,2	67,89%
Morona Santiago	29,6	0,17%	34,0	0,20%	4,4	15,03%
Napo	18,4	0,11%	27,5	0,16%	9,1	49,30%
Orellana	39,0	0,23%	163,4	0,95%	124,4	318,78%
Pastaza	17,9	0,10%	37,7	0,22%	19,8	111,02%
Pichincha	8.486,8	49,45%	6.933,6	40,40%	-1.553,2	-18,30%
Santa Elena	49,5	0,29%	108,5	0,63%	59,0	119,20%
Santo Domingo	107,6	0,63%	274,4	1,60%	166,8	154,97%
Sucumbíos	34,9	0,20%	113,5	0,66%	78,5	224,81%
Tungurahua	299,1	1,74%	406,0	2,37%	106,8	35,71%
Zamora Chinchipe	413,8	2,41%	415,9	2,42%	2,1	0,51%
No tiene	1,3	0,01%	0,0	0,00%	-1,3	-100,0%
Total general	17.161,9	100,00%	17.161,9	100,00%	0,0	0,00%

Figura 4. Mapa de calor de la concentración de la recaudación por domicilio fiscal y hecho económico 2022

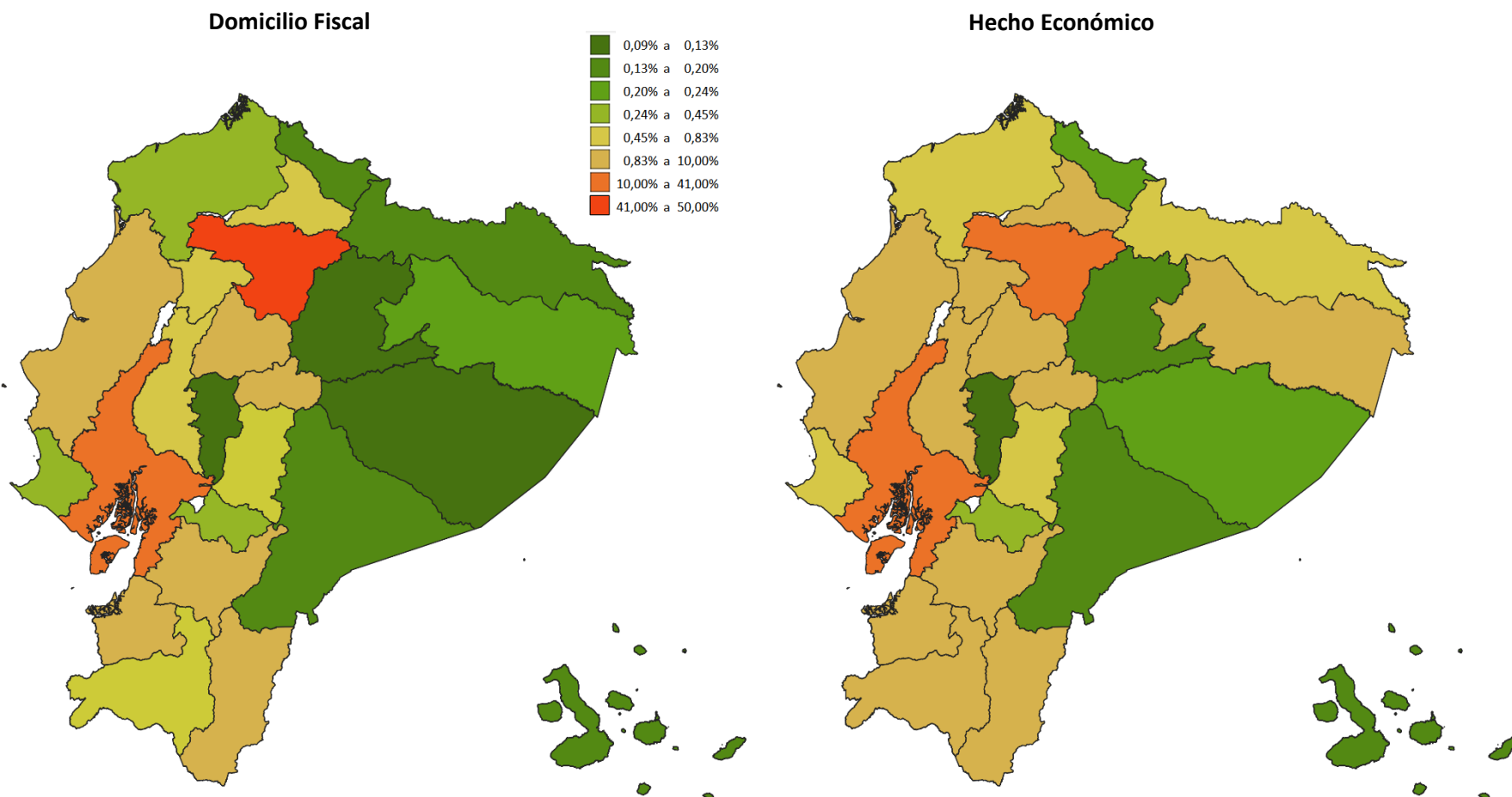


Tabla 5. Año 2021 – Recaudación Impuesto a la Renta

Provincia	Domicilio fiscal		Hecho económico		Var. Absoluta	Var. Relativa
	USD millones	% del total	USD millones	% del total		
Azuay	182,4	4,21%	184,2	4,25%	1,8	0,98%
Bolívar	5,0	0,11%	5,9	0,14%	0,9	18,45%
Cañar	14,9	0,34%	15,9	0,37%	1,0	6,69%
Carchi	9,4	0,22%	9,0	0,21%	-0,3	-3,61%
Chimborazo	25,4	0,59%	35,0	0,81%	9,6	37,67%
Cotopaxi	40,4	0,93%	35,7	0,82%	-4,8	-11,76%
El Oro	123,0	2,84%	115,6	2,67%	-7,4	-6,05%
Esmeraldas	27,8	0,64%	27,1	0,63%	-0,7	-2,36%
Galápagos	6,8	0,16%	6,4	0,15%	-0,4	-6,11%
Guayas	1.416,5	32,71%	1.383,5	31,95%	-32,9	-2,33%
Imbabura	36,4	0,84%	36,0	0,83%	-0,4	-1,02%
Loja	34,0	0,78%	37,8	0,87%	3,8	11,26%
Los Ríos	41,2	0,95%	59,9	1,38%	18,7	45,48%
Manabí	113,2	2,61%	134,8	3,11%	21,6	19,09%
Morona Santiago	9,7	0,22%	6,9	0,16%	-2,8	-28,85%
Napo	5,0	0,12%	6,2	0,14%	1,2	24,32%
Orellana	11,7	0,27%	93,8	2,17%	82,1	699,23%
Pastaza	5,5	0,13%	13,8	0,32%	8,4	152,81%
Pichincha	2.051,7	47,38%	1.858,2	42,91%	-193,5	-9,43%
Santa Elena	16,1	0,37%	23,1	0,53%	7,0	43,09%
Santo Domingo	38,7	0,89%	46,4	1,07%	7,7	19,97%
Sucumbíos	10,0	0,23%	38,5	0,89%	28,5	285,17%
Tungurahua	69,5	1,60%	78,2	1,81%	8,8	12,66%
Zamora Chinchipe	36,0	0,83%	78,5	1,81%	42,5	117,90%
No tiene	0,4	0,01%	0,0	0,00%	-0,4	-100,0%
Total general	4.330,6	100,00%	4.330,6	100,00%	0,0	0,00%

Tabla 6. Año 2022 – Recaudación Impuesto a la Renta

Provincia	Domicilio fiscal		Hecho económico		Var. Absoluta	Var. Relativa
	USD millones	% del total	USD millones	% del total		
Azuay	216,6	4,06%	217,7	4,08%	1,0	0,47%
Bolívar	5,2	0,10%	6,4	0,12%	1,2	23,61%
Cañar	15,5	0,29%	17,8	0,33%	2,3	15,14%
Carchi	10,2	0,19%	10,6	0,20%	0,4	3,49%
Chimborazo	29,2	0,55%	45,3	0,85%	16,1	55,02%
Cotopaxi	51,2	0,96%	41,3	0,77%	-9,9	-19,30%
El Oro	150,1	2,81%	135,6	2,54%	-14,5	-9,66%
Esmeraldas	38,0	0,71%	46,8	0,88%	8,8	23,14%
Galápagos	10,3	0,19%	9,8	0,18%	-0,5	-4,87%
Guayas	1.715,0	32,13%	1.725,9	32,34%	11,0	0,64%
Imbabura	48,2	0,90%	44,2	0,83%	-4,1	-8,42%
Loja	38,8	0,73%	45,3	0,85%	6,5	16,67%
Los Ríos	41,1	0,77%	68,5	1,28%	27,4	66,69%
Manabí	127,1	2,38%	168,4	3,16%	41,3	32,54%
Morona Santiago	10,5	0,20%	8,4	0,16%	-2,2	-20,49%
Napo	6,0	0,11%	7,8	0,15%	1,8	30,38%
Orellana	12,9	0,24%	98,8	1,85%	86,0	668,39%
Pastaza	5,9	0,11%	9,7	0,18%	3,8	64,07%
Pichincha	2.486,7	46,59%	2.264,4	42,43%	-222,3	-8,94%
Santa Elena	18,2	0,34%	28,8	0,54%	10,6	58,40%
Santo Domingo	41,3	0,77%	56,8	1,06%	15,5	37,46%
Sucumbíos	11,2	0,21%	29,7	0,56%	18,6	166,58%
Tungurahua	81,7	1,53%	95,9	1,80%	14,1	17,31%
Zamora Chinchipe	165,8	3,11%	132,0	2,47%	-33,8	-20,39%
No tiene	0,2	0,00%	0,0	0,00%	-0,2	-100,0%
Total general	5.337,0	100,00%	5.315,9	99,61%	-21,1	-0,39%

Tabla 7. Año 2021 – Recaudación Impuesto al Valor Agregado

Provincia	Domicilio fiscal		Hecho económico		Var. Absoluta	Var. Relativa
	USD millones	% del total	USD millones	% del total		
Azuay	421,7	6,27%	377,3	5,61%	-44,4	-10,53%
Bolívar	4,4	0,06%	9,8	0,15%	5,5	125,47%
Cañar	16,9	0,25%	33,1	0,49%	16,2	95,77%
Carchi	8,5	0,13%	14,3	0,21%	5,8	68,93%
Chimborazo	38,9	0,58%	64,2	0,95%	25,2	64,84%
Cotopaxi	83,1	1,23%	79,8	1,19%	-3,3	-3,97%
El Oro	81,5	1,21%	141,9	2,11%	60,4	74,01%
Esmeraldas	22,3	0,33%	49,6	0,74%	27,3	122,30%
Galápagos	8,5	0,13%	7,1	0,11%	-1,4	-16,62%
Guayas	2.140,1	31,82%	2.202,8	32,75%	62,7	2,93%
Imbabura	56,3	0,84%	93,1	1,38%	36,8	65,37%
Loja	31,3	0,46%	72,0	1,07%	40,8	130,42%
Los Ríos	37,6	0,56%	96,2	1,43%	58,6	155,61%
Manabí	135,6	2,02%	238,7	3,55%	103,1	76,09%
Morona Santiago	10,2	0,15%	15,7	0,23%	5,5	54,11%
Napo	5,6	0,08%	11,9	0,18%	6,3	112,19%
Orellana	16,3	0,24%	32,1	0,48%	15,8	97,49%
Pastaza	6,1	0,09%	12,8	0,19%	6,7	110,88%
Pichincha	3.338,2	49,63%	2.726,0	40,53%	-612,2	-18,34%
Santa Elena	17,8	0,26%	49,3	0,73%	31,5	176,67%
Santo Domingo	44,7	0,66%	153,3	2,28%	108,6	242,79%
Sucumbíos	12,6	0,19%	39,5	0,59%	27,0	215,02%
Tungurahua	129,8	1,93%	175,4	2,61%	45,6	35,13%
Zamora Chinchipe	58,1	0,86%	30,5	0,45%	-27,6	-47,52%
No tiene	0,4	0,01%	0,0	0,00%	-0,4	-100,0%
Total general	6.726,3	100,00%	6.726,3	100,00%	0,0	0,00%

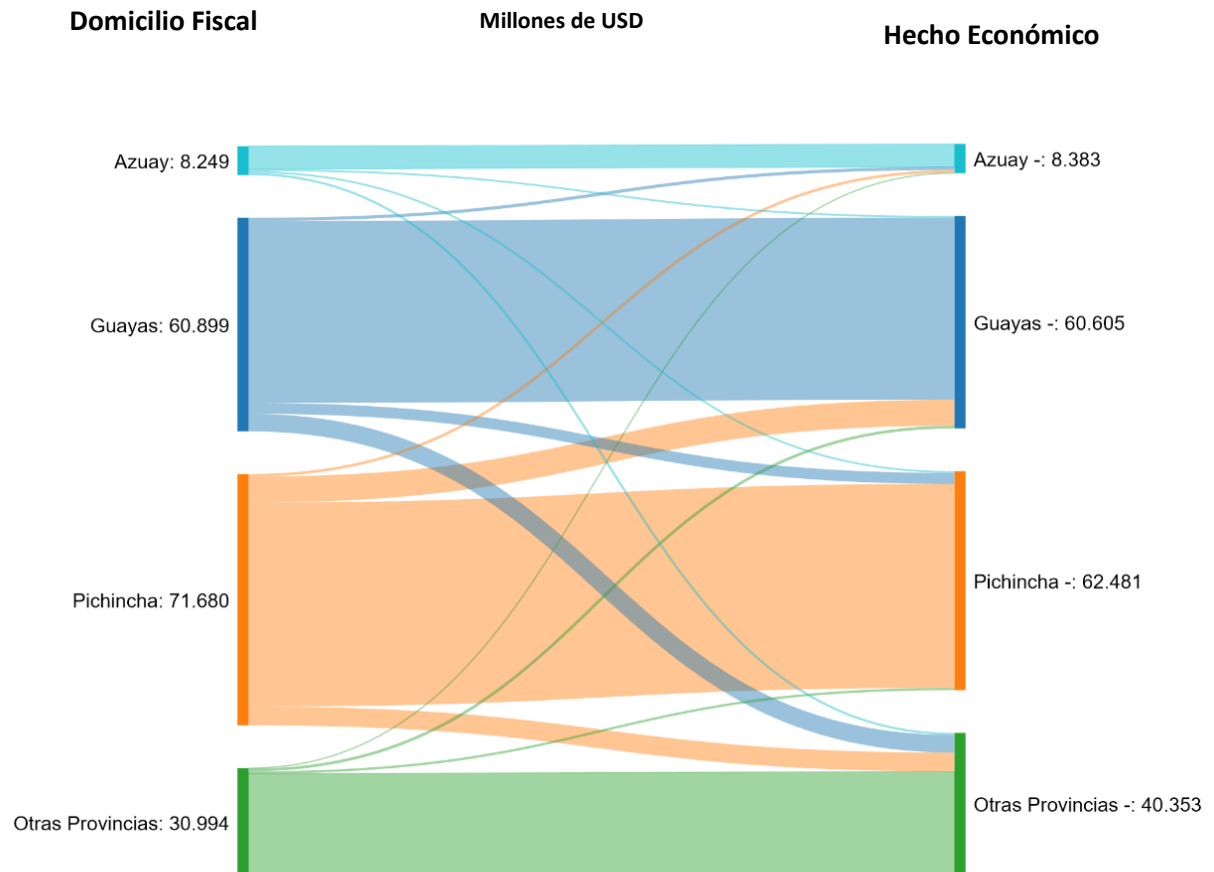
Tabla 8. Año 2022 – Recaudación Impuesto al Valor Agregado

Provincia	Domicilio fiscal		Hecho económico		Var. Absoluta	Var. Relativa
	USD millones	% del total	USD millones	% del total		
Azuay	495,4	6,09%	443,0	5,45%	-52,4	-10,58%
Bolívar	6,5	0,08%	11,2	0,14%	4,7	72,92%
Cañar	17,9	0,22%	37,7	0,46%	19,8	110,25%
Carchi	10,3	0,13%	17,5	0,21%	7,2	69,60%
Chimborazo	46,7	0,57%	73,4	0,90%	26,7	57,16%
Cotopaxi	92,5	1,14%	87,5	1,08%	-5,0	-5,43%
El Oro	102,5	1,26%	166,8	2,05%	64,3	62,77%
Esmeraldas	28,1	0,35%	56,0	0,69%	27,9	99,38%
Galápagos	20,7	0,25%	12,4	0,15%	-8,3	-39,89%
Guayas	2.410,3	29,64%	2.693,7	33,12%	283,4	11,76%
Imbabura	63,4	0,78%	105,0	1,29%	41,5	65,48%
Loja	40,2	0,49%	86,3	1,06%	46,2	115,00%
Los Ríos	48,1	0,59%	105,1	1,29%	57,0	118,51%
Manabí	163,2	2,01%	286,3	3,52%	123,1	75,43%
Morona Santiago	14,7	0,18%	18,8	0,23%	4,0	27,23%
Napo	10,5	0,13%	15,3	0,19%	4,8	45,72%
Orellana	21,2	0,26%	40,4	0,50%	19,1	90,07%
Pastaza	9,4	0,12%	15,5	0,19%	6,1	64,47%
Pichincha	4.195,1	51,58%	3.314,8	40,76%	-880,3	-20,98%
Santa Elena	26,7	0,33%	60,6	0,75%	34,0	127,40%
Santo Domingo	54,9	0,67%	183,6	2,26%	128,7	234,60%
Sucumbíos	20,9	0,26%	54,8	0,67%	33,9	162,39%
Tungurahua	161,3	1,98%	216,4	2,66%	55,1	34,19%
Zamora Chinchipe	72,0	0,89%	31,1	0,38%	-41,0	-56,87%
No tiene	0,5	0,01%	0,0	0,00%	-0,5	-100,0%
Total general	8.132,9	100,00%	8.132,9	100,00%	0,0	0,00%

Al tratarse de un primer esfuerzo en la estimación de estos datos, los resultados son perfectibles y sujetos a verificaciones. Motivo por el cual el carácter de esta publicación es meramente informativo y el uso de sus resultados, así como su interpretación, de exclusiva responsabilidad de quienes lo ejecuten.

ANEXOS

Ventas 2021 según domicilio fiscal y hecho económico por provincia



Ventas 2022 según domicilio fiscal y hecho económico por provincia

